Codi Segur de Verificació:
33bce3c7-dc35-4d2d-86bd-63d4b822719f
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29907811
Data d'impressió: 09/11/2026 14:31:41
Pàgina 1 de 3

SIGNATURES
1.- JÚLIA SOLER CUBÍ, 22/10/2026 17:58
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 23/10/2026 14:10
3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
INFÀNCIA I JOVENTUT
Núm. Exp.:X2026002973

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2026 asistido por la Secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya con NIF G08931974, representado por la Sra. Júlia Soler Cubí, nombrada cap d'agrupament por l'asamblea general celebrada el 07/02/2026.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103-3370-489.00.02 por el importe de 1002,51 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA MINYONS ESCOLTES I GUIES DE CATALUNYA.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1002,51 euros, para llevar a cabo Campaments d'estiu.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:
El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1002,51 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Campaments d'estiu.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de Campaments d'estiu, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2026 y 30 de octubre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
33bce3c7-dc35-4d2d-86bd-63d4b822719f
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29907811
Data d'impressió: 09/11/2026 14:31:41
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- JÚLIA SOLER CUBÍ, 22/10/2026 17:58
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 23/10/2026 14:10
3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, *Sol·licitud de bestreta Annex II*, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 31 de agosto de 2026.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
33bce3c7-dc35-4d2d-86bd-63d4b822719f
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29907811
Data d'impressió: 09/11/2026 14:31:41
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- JÚLIA SOLER CUBÍ, 22/10/2026 17:58
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 23/10/2026 14:10
3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 06/11/2026 13:48

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:
En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las persones que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:
Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

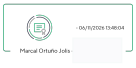





AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp